En la Villa de Cangas y Valay Capitulares dessta a Dan
te y quatro dias del mes de Junio demil Setecientos Veintta Junio
años de Junio de Consejo Justicia y Regimiento de ella para tratar
y Conferir la Cosa tocantes y pertenecientes a el Vsanzo de am bas
Magestades y Vesperlohene, de Dios y Cosaumbre a saber los Sres de
Alonso de Canoua Alcalde Ordinario Regidor Perpetuo y Alcaldemayor
por su Magd en esta Villa y su Alfoz
Dn Basilio de Caya Sotelo
Dn Franco Carballo Ramos
Dn Andres Carlos Alvao
Dn Alonso Ramon Canoua
Dn Andres Jacinto Canoua Ramos
Dn Franco de Canoua Garcia
Dn Andres de Canoua Munoz
Dn Alonso Garcia Ramos Secretario y estando ansi Juntos y Congregados
dema Dn Theniente de Corpmo y haviendo Conocido alos Vecinos
de esta Villa en la tarde del dia Veinte y dos del Corriente por
Vando publico para q Comparecieren en la sala de ayer ala de-
tta hora de la Audiencia pp. de dicha Villa a dar su Voto
y parecer en la Eleccion y Cambio a hecho q se hauia de Cele-
brar para Procurador Sindico del Comun de ella en esperen-
te año q toma principio en fecha de la fha, y q dho Comun
les pasaria el perjuicio q hubiera lugar, para Cuio Cambio se
hauia la Campana de la Yglesia Parroquial de dicha Villa
todo Concurso a la dha Junion de Vsanza y q se hallo el dho Con-
voso de las onze, Hespa el Cura de hauerse puesto Sumissa, y dho
alos presentes si. con su buelta acreciuir dhos Votos en los
ynz de la tarde, y hauiendo examinado en dho sitio